

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019-MDB

Bellavista, 25 de julio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe de Compromiso de Ajuste Fiscal del Señor Aldo Chaparro Luy, Presidente del Comité Técnico del Compromiso de Ajuste Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante la Resolución Directoral N°001-2018-EF/60.05; emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva "Lineamientos para el diseño y ejecución del Plan Piloto para la implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N°1275";

Que, el Decreto Legislativo N°1275 aprobó el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



tiene por objetivo establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales;



Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N°385-2019-MDB/AL, se estableció el Comité técnico encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista;



Que, conforme a lo estipulado el inciso a) del numeral 8.2 del artículo 8° de la precitada Directiva, el Compromiso de Ajuste Fiscal es aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal y deberá ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, a través del aplicativo web, a más tardar el 31 de julio de cada año;



Que, a través del Informe N° 086-2019-MDB/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe del Compromiso de Ajuste Fiscal, el mismo que es sustentado con los informes técnicos de la Sub Gerencia de Recaudación a través del Informe N° 055-2019-MDB/GATR/SGR, sobre acciones de saneamiento; de la Sub Gerencia de Personal por medio del Informe N° 758-2019-MDB/GAF-SGP, sobre el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de los Compromisos Fiscales; de la Sub Gerencia de Contabilidad mediante el Informe N° 186-2019-MDB/GAF-SGC, respecto al sinceramiento a través del Saneamiento Contable;



Que, en ese sentido mediante Informe N°120-2019-MDB/GAJ de fecha 18 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorgó opinión favorable al informe de Compromiso de Ajuste Fiscal el mismo se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2019-EF/60.05, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, debiéndose aprobar por medio de Acuerdo de Concejo correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 35 DEL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

ACUERDA:



Artículo Primero.- APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual forma parte integrante del presente **ACUERDO**, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Distrital de Bellavista deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
PROF. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE